



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



DGN.312.04.2010.4104

Asunto: Notificación de los resultados de revisión
quinquenal para las Normas Oficiales Mexicanas
sujetas a dicho supuesto durante 2011

Naucalpan, Edo. de México, 26 de noviembre de 2010

CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN

Secretario Técnico de la Comisión Nacional de
Normalización y Director General de Normas.
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

26 NOV 2010

OFICINA DE PARTES

D.G.N.

TEL. 57 29 93 00

5352

Por acuerdo del 25 de noviembre de 2010 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y, encontrándome dentro del término previsto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto al presente oficio encontrará la notificación de los resultados de la revisión quinquenal de las normas oficiales mexicanas sujetas a dicho supuesto durante 2011.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 39 fracciones III y V y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

La Secretaria Técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al
Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio

MTRA. PAOLA MARTÍNEZ ROMERO



ROA/Oficio Resultados Notificación Quinquenal 2011.doc



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE REVISIÓN QUINQUENAL PARA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SUJETAS A DICHO SUPUESTO DURANTE 2011

Como resultado de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, a las normas oficiales mexicanas que a continuación se indican; así como a los comentarios recibidos por parte de los miembros del mencionado Comité, se presentan los siguientes resultados:

Todo lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN) y octavo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFMN publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997.

Normas en materia de metrología

1. NOM-038-SCFI-2000, Pesas de clases de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3.
Fecha de entrada en vigor: 27/02/2001
Fecha de revisión quinquenal: 28/04/2011
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que es necesario consolidar la infraestructura inherente a esta norma, así como el uso de pesas patrón aprobadas.

Normas en materia de seguridad al usuario e información comercial

2. NOM-003-SCFI-2000, Productos eléctricos Especificaciones de seguridad.
Fecha de entrada en vigor: 10/04/2001
Fecha de revisión quinquenal: 09/06/2011
Tipo de resolución: MODIFICACIÓN
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determina modificar la norma en comento, toda vez que es necesario armonizar las especificaciones de esta norma, con aquellas emanadas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC).



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. NOM-004-SCFI-2006. Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
Fecha de entrada en vigor: 21/08/2006
Fecha de revisión quinquenal: 21/10/2011
Tipo de resolución: MODIFICACIÓN
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determina modificar la norma en comento, toda vez que es necesario hacer especificaciones técnicas sobre la marca comercial, su vigilancia y la armonización con normas internacionales en la materia.
4. NOM-006-SCFI-2005. Bebidas alcohólicas – Tequila - Especificaciones.
Fecha de entrada en vigor: 06/03/2006
Fecha de revisión quinquenal: 06/05/2011
Tipo de resolución: MODIFICACIÓN
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determina modificar la norma en comento, toda vez que es necesario actualizar la norma dado que se han registrado cambios significativos en la tecnología y el conocimiento técnico en el campo de la industrialización y control del tequila, además de que se considera que ha sido rebasado el enfoque técnico que la redacción actual de la norma mantiene desde su expedición original.
5. NOM-018/4-SCFI-1993. Distribución y consumo de gas L.P. - Recipientes portátiles y sus accesorios parte 4.- Reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo.
Fecha de entrada en vigor: 27/12/2000
Fecha de revisión quinquenal: 25/02/2011
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.
6. NOM-019-SCFI-1998, Seguridad de equipo de procesamiento de datos (Cancela a la NOM-019-SCFI-1994) (Se ratifica por cinco años según resolución publicada en el D.O.F. el 29/06/2005).
Fecha de entrada en vigor: 29/06/2005
Fecha de revisión quinquenal: 29/08/2010
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

7. NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
Fecha de entrada en vigor: 24/06/2001
Fecha de revisión quinquenal: 23/08/2011
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.
8. NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos.
Fecha de entrada en vigor: 24/06/2001
Fecha de revisión quinquenal: 23/08/2011
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.
9. NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.
Fecha de entrada en vigor: 22/11/2001
Fecha de revisión quinquenal: 21/01/2012
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.
10. NOM-114-SCFI-2006, Gatos hidráulicos tipo botella - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 13/10/2006
Fecha de revisión quinquenal: 13/12/2011
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.
11. NOM-140-SCFI-1999. Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 26/07/2001



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Fecha de revisión quinquenal: 24/09/2011

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.

12. NOM-144-SCFI-2000. Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones.

Fecha de entrada en vigor: 15/02/2001

Fecha de revisión quinquenal: 14/04/2011

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.

13. NOM-145-SCFI-2001, Información comercial - Etiquetado de miel en sus diferentes presentaciones.

Fecha de entrada en vigor: 23/10/2001

Fecha de revisión quinquenal: 22/12/2011

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.

14. NOM-146-SCFI-2001. Productos de vidrio - Vidrio de seguridad usado en la construcción-Especificaciones y métodos de prueba.

Fecha de entrada en vigor: 10/12/2005

Fecha de revisión quinquenal: 07/02/2011

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.

Normas en materia de prácticas comerciales

15. NOM-117-SCFI-2005. Prácticas comerciales - Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.

Fecha de entrada en vigor: 17/03/2006

Fecha de revisión quinquenal: 17/05/2011

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.

16. NOM-135-SCFI-2006. Prácticas comerciales - Requisitos de información en la venta de materiales para construcción.

Fecha de entrada en vigor: 28/08/2006

Fecha de revisión quinquenal: 28/10/2011

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión.

17. NOM-151-SCFI-2002. Prácticas comerciales - Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos.

Fecha de entrada en vigor: 04/02/2006

Fecha de revisión quinquenal: 06/04/2011

Tipo de resolución: MODIFICACIÓN

Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determina modificar la norma en comento, dado que es necesario ajustar el contenido técnico de la norma vigente para que esté acorde con los últimos avances tecnológicos en la materia de conservación de mensajes de datos, a fin de fortalecer el desarrollo de la economía digital del país.